1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para apoyar el seguimiento y control de los proyectos de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), garantizando su adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de objetivos.

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

2. Apoyo a la Gestión.
3. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades.
4. Soporte Técnico.

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados en la Tabla de Equivalencias vigente del Ministerio del Interior con base Según la tabla de equivalencias vigente en el 2025, conforme a la Resolución 0003, expedida el 03 de enero de 2024, aclarada por medio de la resolución 020 de2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 id 471898 del 7 de enero del 2025

a. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la siguiente tabla:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 6	Título profesional y Título de Postgrado Modalidad Especialización	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	Título profesional y Sesenta meses (60) meses de experiencia profesional

Obligaciones especificas

1. Apoyar a la a la Oficina Asesora de planeación en la articulación y unificación de las actividades, Seguimiento y Control de los Proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
2. Apoyar en la proyección, actualización y seguimiento a las bases de datos y documentos que desde la oficina Asesora de Planeación se soliciten para el Seguimiento y Control de los Proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
3. Apoyar y participar en los comités, mesas técnicas y/o cualquier reunión relacionada con el objeto del contrato a los cuales sea convocado o designado por el supervisor.
4. Brindar apoyo en la articulación entre la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, facilitando la coordinación de actividades, la consolidación de información y la alineación estratégica de los proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), garantizando su correcta planificación, ejecución y seguimiento.
5. Apoyar en la elaboración de informes técnicos y estratégicos que faciliten la toma de decisiones en relación con los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, asegurando la comunicación efectiva entre la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Proyectos, mediante la sistematización de avances, identificación de riesgos y formulación de recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada iniciativa.
6. Realizar el reporte mensual del avance a las actividades y al producto "Servicio de asistencia técnica" de acuerdo al proyecto Aplicación de una Estrategia Integral para mejorar la Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del MIPG del ministerio del interior, para la atención de los grupos de valor a nivel nacional, mediante el formato que establezca el supervisor en el formato que establezca el supervisor.

a. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con*

personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."[1] (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

1. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

	Perfil requerido	Perfil verificado				
Estudios	Título Profesional y título posgrado modalidad especialización	Ingeniería en Minas Especialista en Administración Publica				
Experiencia	36 meses de experiencia profesional	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Meses**	**Días**
		MINISTERIO DE MINAS	30/03/2023	29/07/2023	4	0

[1]Concepto del Consejo de Estado1693de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación numero: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16

		MINISTERIO DE MINAS	30/08/2023	31/12/2023	4	0
		MINISTERIO DE MINAS	24/01/2022	30/12/2022	11	6
		MINISTERIO DE MINAS	10/03/2021	2/12/2021	8	23
		AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	17/06/2020	31/12/2020	6	14
		MINISTERIO DE MINAS	2/04/2020	30/06/2020	2	28
Equivalencia	Título profesional y 60 meses de experiencia profesional	**TOTAL**			**37**	**11**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega
No aplica

5. ANALISIS FINANCIERO

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 5.1. a 5.2).

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No aplica

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación directa	**X**
Mínima cuantía	

6.1.2 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para apoyar el seguimiento y control de los proyectos de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), garantizando su adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de objetivos.

6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio.

No aplica

6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
No aplica

6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago.
No aplica

6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.
No aplica

6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.
No aplica

6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
No aplica

6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
No aplica

6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.
No aplica

6.1.11 Cronogramas.
No aplica

6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados.
No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

Atentamente,



SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS ROMAN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Sergio Arciniegas
Aprobó: Sergio Arciniegas
Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual